I. DATOS GENERALES	
Contrato Número y Fecha:	**CD-PSP–118-2023**
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Lugar y Fecha del Acta	Montenegro (Q), 16 de agosto de 2023
Contratista	**WILSON YUBER BLANDÓN CORTES**
Número de Identificación Contratista	7.552.271 de Armenia
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, APOYANDO EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y/O SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE DIRECCIONAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 2020 – 2023
Valor inicial del contrato	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.000.000)
Registro Presupuestal	1234 del 16 de mayo de 2023
Origen del Recurso	Rubro 2.3.2.02.02.009.4599023_2020634700043.91114_2.0 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública – Servicio de implementación sistemas de gestión – implementación del programa “Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial” en el municipio de Montenegro – Servicios para la Comunidad. Sociales y personales. INGRESOSO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
Fecha de Iniciación	16 DE MAYO DE 2023
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2023
Responsable de la vigilancia y control	ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ

II. CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR

OBLIGACIÓN N° 1

Apoyar a la secretaria de Planeación e infraestructura con la emisión de conceptos profesionales, para la atención de las PQRS, radicadas por la comunidad en general que tengan que ver con la formulación, postulación y seguimiento a los proyectos gestionados por la administración Municipal.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Dentro de las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicios profesionales 118 de 2023, se tiene el apoyo profesional mediante la emisión de conceptos para la atención de la comunidad, por tanto, se realizaron las siguientes acciones.

1. Dentro de este periodo de ejecución contractual, los comerciantes de la carrera del 5 del municipio de Montenegro solicitaron a la administración municipal una reunión con el fin de consolidar alguna información respecto al proyecto denominado Renovación Urbana para la implementación del corredor vial comercial y turístico del municipio de Montenegro.

   De acuerdo con lo anterior, se brindo apoyo profesional a la entidad, explicando el alcance del proyecto y el gran impacto social, económico y de infraestructura que se piensa obtener. Se aclaró que, bajo las repetidas solicitudes de los comerciantes, se decidió abordar el proyecto en una primera fase que incluye:

   Sector de la estación – Parque Elías Pérez.
   La carrera 5 entre calles 12 a la 17.
   Plaza de Bolivar.
   Carrera 5 entre calles 20 a la 22.
   Calles 21 y 22 entre carreras 4 y 5.
   Carrera 4 entre calles 21 y 22
   Montenegro Café Plaza.

   Se les mostró los diferentes componentes que cada uno de los sectores pretende ofrecer con el desarrollo del proyecto en donde en un pequeño resumen se traduce así:

   Renovación del sector de la estación, brindando una plazuela con fortalecimiento paisajista y comercial, de tal forma que se convierta en un atractivo para el turista.

   Parque Elías Pérez, se proyecta una transformación del espacio resaltando los componentes históricos que existen en el lugar, pero que se han perdido con el pasar de los años, a pesar de ser una joya para el crecimiento del sector turístico municipal.

   Carrera 5 entre calles 12 a la 16, se proyecta el retiro de las baldosas existentes, por considerarse un material poco apto para la circulación vehicular y reemplazarlo por una vía en concreto asfaltico.

La carrera 5 entre calles 16 y 17 – Sector de la plaza principal, se propone levantar el adoquín existente y reemplazarlo por una superficie en concreto rígido, al mismo nivel de la plaza, generando un mayor atractivo paisajístico y una integralidad urbana que permita un mejor esparcimiento social.

Las demás vías relacionadas, se pretende realizar la reposición de las redes de alcantarillado y por supuesto la reposición de las vías en pavimento rígido.

Montenegro café plaza, se proyecta una modificación general de espacios de tal forma que permitan integrar las diferentes actividades que este lugar puede ofrecer (módulos comerciales, juegos infantiles, cancha múltiple, gimnasio biosaludable y un gran mirador sobre el caños del Rio Roble).

MONTENEGRO CAFÉ PLAZA





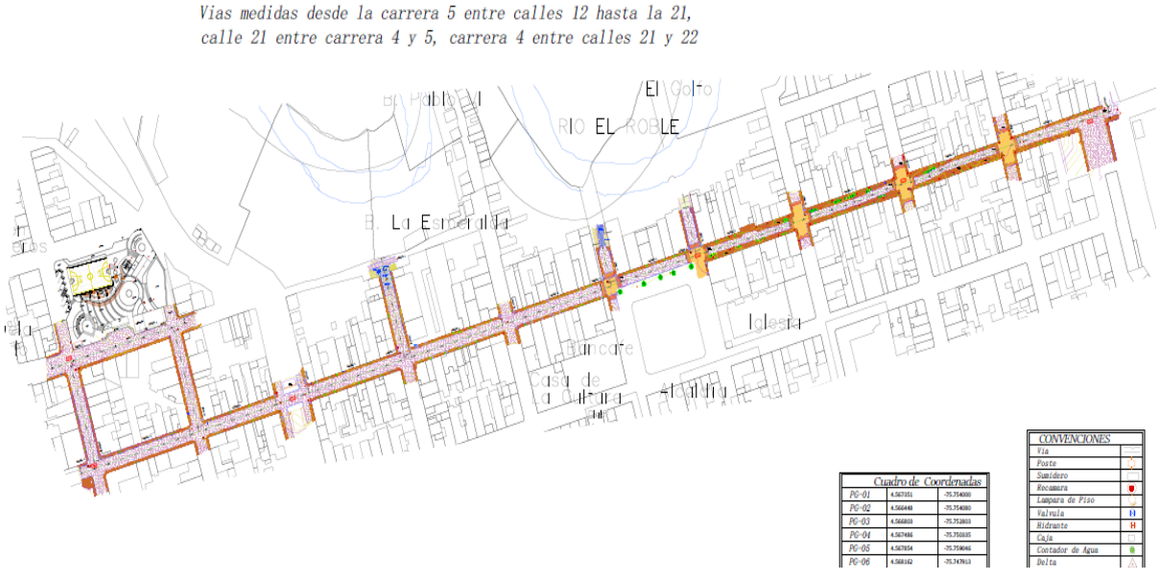
PARQUE ELIAS PEREZ



PLAZA PRINCIPAL



AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



2. Dentro del desarrollo del contrato N° 03 de 2023, derivado del convenio interadministrativo N° 004 de 2022, se viene atendiendo el sector del parque La soledad, en donde la comunidad ha solicitado que se haga intervención en los andenes perimetrales del parque, ya que el proyecto solo contempla la construcción del área interna.

   En atención a esta solicitud, se realizó el acompañamiento a la secretaria de planeación municipal, realizando el análisis presupuestal del área a intervenir, para de esta forma poder dar trámite a la solicitud interpuesta. De acuerdo con los análisis realizados y ante la posibilidad de adición de recursos al contrato, se dio la viabilidad para acceder a dicha solicitud.





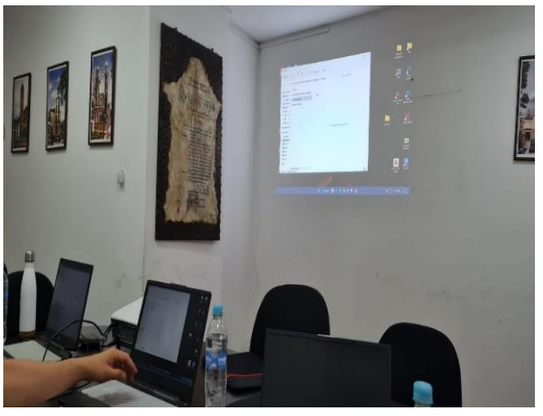
OBLIGACIÓN 2.

Apoyar a la secretaría de planeación e infraestructura municipal con el acompañamiento en las mesas de trabajo requeridas para la ejecución de proyectos gestionados.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Para el periodo reportado del contrato de Prestación de servicios profesionales, se dio cumplimiento a la obligación registrada, mediante las siguientes actuaciones:

1. Durante este periodo de ejecución contractual, se continuo con las reuniones para la consolidación del proyecto de renovación urbana, en donde se ha ven ido completando todos los requisitos establecidos por el formato de presentación de proyectos para ser financiados con los recursos provenientes de Regalías y que hacen parte de las indicaciones dadas por el Departamento Nacional de Planeación.





OBLIGACIÓN 3.

Brindar apoyo a la entidad contribuyendo con la experiencia profesional en los conceptos técnicos necesarios para la formulación postulación y seguimiento de los proyectos gestionados por la por la administración Municipal

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Como conocedor del territorio del departamento del Quindío y por supuesto del municipio de Montenegro, se viene acompañando profesionalmente a la secretaria de planeación municipal, en la estructuración de un proyecto que permita generar las fichas normativas urbanas y rural del municipio, a través de una revisión excepcional del plan Básico de ordenamiento territorial.

Para este propósito, la entidad ha dispuesto en la plataforma del secop 2 el proceso de convocatoria pública a través de un concurso de méritos.

Factores como son conocimientos básicos en ordenamiento territorial y la radiografía general del territorio, me han permitido que desde mi enfoque aporte conceptos a considerar en el próximo contrato a celebrar.

OBLIGACIÓN 4.

Brindar apoyo a la administración con la formulación, postulación y seguimiento de los proyectos que se encuentran radicados o que estén próximos a radicar en otras entidades de orden nacional, departamental o local.

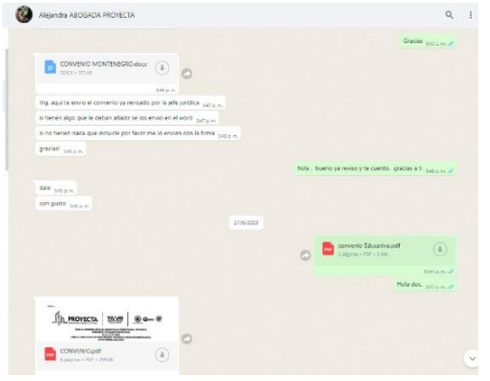
ACTIVIDADES EJECUTADAS:

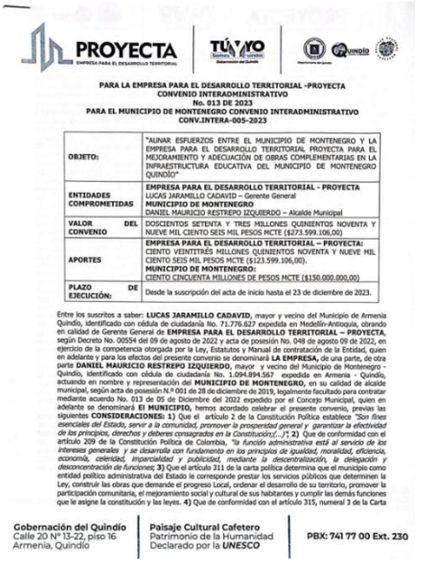
No ajeno a la situación que atraviesa el país, el municipio de Montenegro presenta altas deficiencias en las sedes de las instituciones educativas, convirtiéndose en una de las problemáticas más sensibles del territorio. De acuerdo con lo anterior, es evidente que las cocinas y los comedores de los centros educativos requieren urgentemente algún tipo de intervención que permita brindar en temas de higiene y salubridad, las condiciones adecuadas para el manejo de los alimentos.

Por lo anteriormente citado, la administración municipal ha venido realizando los requeridos acercamientos con otras entidades, con el fin de buscar los recursos necesarios para atender las necesidades básicas de estos espacios. Es así como desde las obligaciones contractuales de la prestación de servicios profesionales objeto del presente informe, se adelantaron algunas gestiones profesionales que sirvieron de apoyo a la subsecretaria de obras e infraestructura municipal, para que se puede celebrar un convenio interadministrativo con la empresa para el desarrollo territorial - PROYECTA.

Por lo anterior, se brindó apoyo a la entidad mediante la consolidación de la documentación requerida para la suscripción del convenio, la elaboración de los componentes técnicos como visitas de campo, elaboración de los análisis de precios unitarios, memorias de cantidades de obra, cierres presupuéstales, especificaciones técnicas, entre otras.

Como logro de los objetivos propuestos, finalmente el 27 de junio de 2023, se celebro el convenio interadministrativo N° 013 de 2023 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO





PROYECTA

PARA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL -PROYECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 013 DE 2023
PARA EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONV.INTERA-005-2023

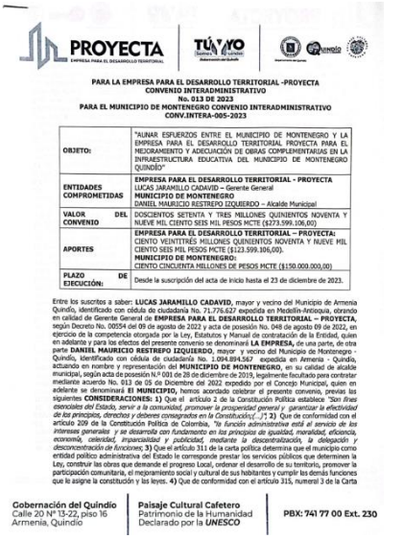
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"
ENTIDADES COMPROMETIDAS	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA** LUCAS JARAMILLO CADAVID – Gerente General **MUNICIPIO DE MONTENEGRO** DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO – Alcalde Municipal
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE ($273.599.106,00)
APORTES	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA:** CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE ($123.599.106,00). **MUNICIPIO DE MONTENEGRO:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **LUCAS JARAMILLO CADAVID,** mayor y vecino del Municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.776.627 expedida en Medellín-Antioquia, obrando en calidad de Gerente General de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA,** según Decreto No. 00554 del 09 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 048 de agosto 09 de 2022, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos y Manual de contratación de la Entidad, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA,** de una parte, de otra parte **DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO,** mayor y vecino del Municipio de Montenegro - Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.567 expedida en Armenia - Quindío, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTENEGRO,** en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión N.º 001 de 28 de diciembre de 2019, legalmente facultado para contratar mediante acuerdo No. 013 de 05 de Diciembre del 2022 expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...")* **2)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;* **3)** Que el artículo 311 de la carta política determina que el municipio como entidad político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la Ley, construir las obras que demande el progreso Local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. **4)** Que de conformidad con el artículo 315, numeral 3 de la Carta

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16 Armenia, Quindío | Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* | PBX: 741 77 00 Ext. 230

Así mismo, se adelantó las gestiones necesarias para el proyecto de mejoramiento de vivienda en temas relacionados con saneamiento básico en baños y cocinas, logrando que mediante el apoyo profesional a la secretaria de planeación municipal, se lograra el día 26 de junio de 2023, finiquitar los procedimientos necesarios para la celebración del convenio.

De lo anterior se obtuvo el convenio interadministrativo tripartita N° 09 de 2023, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, por un valor de cuatrocientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos ($ 469.843.699) m/cte



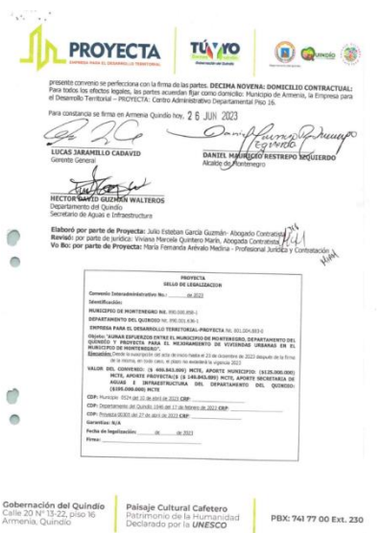
PROYECTA

PARA LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL -PROYECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 013 DE 2023
PARA EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONV.INTERA-005-2023

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO"
ENTIDADES COMPROMETIDAS	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA** LUCAS JARAMILLO CADAVID – Gerente General **MUNICIPIO DE MONTENEGRO** DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO – Alcalde Municipal
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE ($273.599.106,00)
APORTES	**EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA:** CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE ($123.599.106,00). **MUNICIPIO DE MONTENEGRO:** CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **LUCAS JARAMILLO CADAVID,** mayor y vecino del Municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.776.627 expedida en Medellín-Antioquia, obrando en calidad de Gerente General de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA,** según Decreto No. 00554 del 09 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 048 de agosto 09 de 2022, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley, Estatutos y Manual de contratación de la Entidad, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **LA EMPRESA,** de una parte, de otra parte **DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO,** mayor y vecino del Municipio de Montenegro - Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.894.567 expedida en Armenia - Quindío, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTENEGRO,** en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión N.º 001 de 28 de diciembre de 2019, legalmente facultado para contratar mediante acuerdo No. 013 de 05 de Diciembre del 2022 expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...")* **2)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;* **3)** Que el artículo 311 de la carta política determina que el municipio como entidad político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la Ley, construir las obras que demande el progreso Local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. **4)** Que de conformidad con el artículo 315, numeral 3 de la Carta

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16 Armenia, Quindío | Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* | PBX: 741 77 00 Ext. 230



PROYECTA

presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan fijar como domicilio: Municipio de Armenia, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA. Centro Administrativo Departamental Piso 16.

Para constancia se firma en Armenia Quindío hoy, 26 JUN 2023

LUCAS JARAMILLO CADAVID
Gerente General

DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
Alcalde de Montenegro

HECTOR DAVID GUZMÁN WALTERS
Departamento del Quindío
Secretario de Aguas e Infraestructura

Elaboró por parte de Proyecta: Julio Esteban García Guzmán- Abogado Contratista
Revisó por parte de jurídica: Viviana Marcela Quintero Marín, Abogada Contratista
Vo Bo: por parte de Proyecta: María Fernanda Arévalo Medina - Profesional Jurídica y Contratación

PROYECTA
SELLO DE LEGALIZACIÓN

Gobernación del Quindío Calle 20 N° 13-22, piso 16 Armenia, Quindío | Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la *UNESCO* | PBX: 741 77 00 Ext. 230

OBLIGACIÓN 5.

Brindar apoyo a la secretaría de planeación e Infraestructura realizando las visitas de campo necesarias para llevar a cabo la formulación postulación o seguimiento de los proyectos gestionados por la administración del Municipio de Montenegro.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Con el fin de lograr la celebración del convenio interadministrativo N° 123 de 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDÍO", ha sido necesario la visita de las sedes educativas con el fin de evaluar y valorar las necesidades de cada una de las sedes, de tal forma que se pueda lograr los cierres presupuestales.

CUADRO DE SEDES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PREPARADO EN SITIO

INSTITUCION EDUCATIVA		SEDE EDUCATIVA	
1	Marco fidel suarez	Gran Colombia	1
		Ayacucho	2
		Buenos Aires	3
		Manuela Beltrán	4
		Fernando Arango	5
		Risaralda	6
		San José	7
		El Carmen	8

En las visitas realizadas dentro de este periodo reportado, se visitaron algunas escuelas del sector rural, en donde se pudieron identificar deficiencias como mala estado de mesones y enchapes, deterioro de pisos, fugas hidráulicas, entre otras.

OBLIGACIÓN 6.

Apoyar a la secretaria de planeación municipal en los procesos de evaluación del componente técnico a cargo del comité de evaluación que corresponda respecto a la modalidad contractual.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Dentro de este periodo de ejecución contractual de la PSP 118 de 2023, no se registró ningún proceso de contratación, por tanto, la ejecución de esta actividad quedará sujeta a las directrices dadas por la secretaria de planeación municipal.

OBLIGACIÓN 7.

Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

En cumplimiento de esta obligación contractual se atendió con total disposición todas las solicitudes, recomendaciones y directrices dadas por la ingeniera ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ.

Dentro de esas solicitudes expresas se pueden resaltar directrices como apoyar a los procesos administrativos coherentes con el objeto contractual entre ellas, recolección y organización de la información de proyectos, atender verbalmente a los diferentes miembros de la comunidad respecto a dudas de los proyectos.

OBLIGACIÓN 8.

Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

En cumplimiento de esta obligación, se entrega copia del pago de la seguridad social del mes de junio de 2023, Con un índice base de cotización de $1.600.000.

DESCRIPCIÓN	IBC	SALUD	PENSIÓN	ARL
JUNIO 2023	1.600.000	200.000	256.000	8.400
PLANILLA N° : 9453549742				
TOTALES	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 256.000	$ 8.400

OBLIGACIÓN 9.

Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

El presente informe es el resultado al cumplimiento de esta obligación contractual, de igual forma podrá constatarse la publicación en la plataforma del secop 2

III. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN			VALOR
1. VALOR CONTRATO			
1.1 Valor inicial			24.000.000
1.2 Valor adicional			0
1.3 Disminución del valor inicial			0
1.4 Valor Total Contrato			**24.000.000**
2. PAGOS ANTICIPADOS O ANTICIPOS			
Fecha	Comprobante No		Valor
3. PAGOS PARCIALES			
Acta N°	Comprobante No	Fecha	Valor
1			4.000.000
2			
3			
4			
5			
4. VALOR PRESENTE ACTA			**4.000.000**
5. SALDO CONTRATO			**16.000.000**

DISTRIBUCION DE RECURSOS		
RUBRO PRESUPUESTAL	**VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA**	**SALDO**
2.3.2.02.02.009.4599023_2020634700043.91114_2.0	4.000.000	16.000.000

IV. ANEXOS O EVIDENCIAS

Informe de actividades	X
Facturas del Contratista	X
Certificación Bancaria	X
Aporte seguridad social Contratista	X
Parafiscales	N/A
Aportes seguridad social empleados	N/A

VI. OBSERVACIONES

Se aporta copia de pago al sistema de salud y pensiones de la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 3 del decreto 1273 del 2018.

En la presente acta de supervisión no se anexa estampilla pro-hospital, teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular No 017 de 2023 por medio de la cual se acoge lo dispuesto por la secretaria de hacienda dirección administrativa tributaria circular No S.A. 60.07.01-00464 del nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se anexa informe de actividades y demás registros.

V. FIRMAS

No siendo más el objeto de la presente acta, se firma a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023, por los que en ella intervinieron:

Supervisor
ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ.

Contratista
WILSON YUBER BLANDON CORTES

Proyecto y Aprobó: *Andrea Marcela Peláez Ortiz / Secretaria de Planeación*
Archivado en: CD-PSP-118-2023